



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

1 DE JUNIO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3143

**ACUERDO****FUNCIÓN  
PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TABASCO

**JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Con fecha 20 de marzo del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el Decreto, mediante el cual estableció las medidas para la protección de las personas en el territorio tabasqueño con motivo de la pandemia que se vive a nivel mundial, por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarando, en el artículo Séptimo, la emergencia sanitaria en el Estado.

**SEGUNDO.** Con fecha 1 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado expidió el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la misma fecha en el suplemento H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado.

A través de este Decreto se ordenó el cierre temporal de los establecimientos cuyos giros o actividades han sido considerados como no esenciales, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, expedido por el titular de la Secretaría de Salud federal y publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en su artículo primero transitorio se estableció: *"El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerá vigente hasta que la autoridad sanitaria determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición."*

**TERCERO.** Con fecha 22 de abril de 2020, se emitió el acuerdo mediante el cual la Secretaría de la Función Pública, determinó suspender los plazos y términos procesales, con motivo de la crisis de salud que se vive en el Estado, publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Con fecha 14 de mayo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal, emitió el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como*

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



se establecen acciones extraordinarias, mismo que fue modificado mediante el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.

**QUINTO.** Con fecha 31 de mayo de 2020, concluyó la Jornada de Nacional de Sana Distancia, sin embargo, conforme al semáforo por regiones emitido por la autoridad sanitaria federal, Tabasco se encuentra en color rojo, por lo cual solo se tiene permitido el desarrollo de actividades esenciales con apego a las medidas de higiene y seguridad determinadas por las autoridades sanitarias estatal y federal.

**SEXTO.** Las autoridades jurisdiccionales y fiscalizadoras federales, determinaron ampliar la suspensión de los términos decretados.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 14 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, como parte del cumplimiento de las medidas preventivas implementadas por las autoridades sanitarias en relación virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS y TÉRMINOS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN EL ESTADO POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

**ÚNICO.** Se suspenden los plazos y términos procesales de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, así como de las áreas de Quejas y Responsabilidades Administrativas de los Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública estatal, del día 30 de mayo al 15 de junio de 2020, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

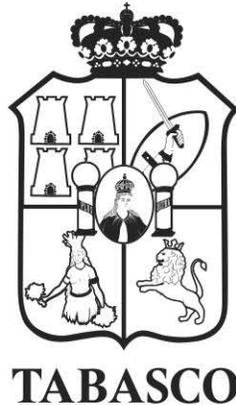
### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el despacho de la Secretaría de la Función Pública, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
**M. en Admón. Jaime Antonio Fariás Mora**  
**Secretario de la Función Pública**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: RQJyqTmQ3euznkK2nhPHr4T6ALPWX4is7LjyTgB/GQQDCDeLaJRxEz/Hi5e4qmZjXHBhKJz N0qfMyqwh9Pf8ZHnFtx9zQhJ80s697GOP0igFtdSt15ZqSzoMZ7/S9kdh1gbcY+oYav4Q9wdbCWAuMoVJmqm9D8 PajsWrYi9clrsSOB4Tp07LKa53lo7g3SvR4DjUAaAO+9L5SCxk4+ZrYSScsr9+Va5WmG5uCn6sMX6QZzcpt6FaA1z icPTMFm97DV53/DMcF52J59yvTRgGENNhoiVsDrnB9li2F/J8av2eyhhhE0/39Ct2+hpvGq3kh11JrmkixnYfFoUmv BrSg==